

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00303.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 6 de octubre de 2022 y dentro del término que tenía para contestar lo hizo, tal como obra en el expediente digital.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 6 de octubre de 2022 pero no compareció al proceso

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 01 de noviembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 660

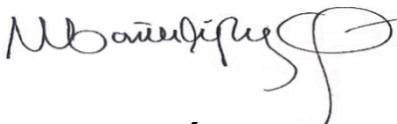
Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANA BERTHA GARCIA DE GONZALEZ, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Se acepta la SUSTITUCIÓN hecha por la citada representante a favor de la doctora YERALDIN ESCOBAR MERCADO con C.C. 1.102.836.701 y T.P. 257.481 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 065 de Junio 15 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA